

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°8158/98.-

V I S T O:

El expediente N° SOC-4274-I-95 iniciado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo , y.-

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud se plantea la desafectación de la Reserva Fiscal del lote 1, manzana 23, Nomenclatura Catastral 09-20-34-0173, a fin de regularizar la situación dominial de los locales comerciales construidos y vendidos por ese Organismo.-

Que en la misma Reserva Fiscal existe otra edificación con destino a Centro Comunitario.-

Que considerando la estructura funcional de ambas construcciones se pueden delimitar las dos parcelas en que quedará subdividido el lote, habilitando una calle peatonal entre ellas para, evitar muros medianeros y permitir el acceso.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 066/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°13/98, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

Artículo 1°: DESAFECTAR de Reserva Fiscal el área ocupada -----por comercios con las siguientes medidas aproximadas: 61 metros de frente sobre calle 9 y 35 metros sobre calle 4, parte del lote 1, manzana 23, Nomenclatura Catastral 09-20-34-0173.-

Artículo 2°: DESAFECTAR de Reserva Fiscal el área destinada -----a calle peatonal con una sección de 5 metros según plano de fojas 23 ubicada en el lote antes mencionado.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo Municipal a -----realizar la mensura correspondiente a fin de determinar las medidas exactas y redistribución parcelaria del lote 1, manzana 23, Nomenclatura Catastral 09-20-34-0173.-

Artículo 4°: AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo Municipal a -----ofrecer en venta la fracción ocupada por el Centro Comercial al IPVUN, según el precio que resulte del Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Artículo 5°: AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----habilitar al uso público la calle peatonal que se definirá en la mensura correspondiente.-

Artículo 6°: El dinero recaudado de la venta autorizada en -----el Artículo 4° será destinado al Fondo de Tierras creado por Ordenanza N°5843/93.-

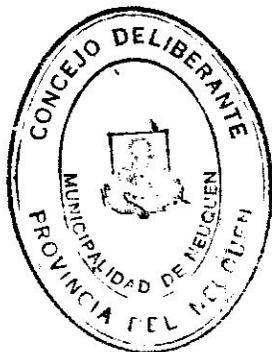
Artículo 7°: COMUNIQUESE AL ORGANó EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SOC-4274-I-95).-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8158-119-98
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SOC-4274-I-98-